



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 0677 -2022-GM/MDSM, del Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1395-2022-GAJ-MDSM, del Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 0134-2022-MDSM/GDS/SGDH, de la Subgerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 528-2022-MDSM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972-las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de modo que el Estado en sus tres niveles de gobierno, está obligado a adoptar políticas y acciones orientadas al ciudadano, para la consecución de este fin;

Que, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales: "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza" y "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSM/HRI/A, se aprueba la Creación de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH;

Que, con Informe N° 0134-2022-MDSM/GDS/SGDH, la Lic. Olivia Elisabet Gonzales Toledo Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, solicita el reconocimiento de la aprobación del Reglamento Interno de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, informa que dicho reglamento interno fue aprobado por los integrantes de la Instancia distrital de Concertación mediante Acta de fecha 14 de Junio del 2022 y adjunta copia simple del Acta y del Reglamento antes mencionado;

Que, con Informe N° 528-2022-MDSM/GDS, el Ing. Abel Mallqui Unchupaico, Gerente de Desarrollo Social de esta Corporación Edil, no formula observación alguna y remite los actuados para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1395-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, opina que, se continúe con el trámite para reconocer la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, mediante acto resolutorio, en atención al Informe N° 0134-2022-MDSM/GDS/SGDH, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, conforme a lo expuesto; por lo que, recomienda, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante INFORME N° 0677 -2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo reconociendo la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, de acuerdo al Informe N° 0134-2022-MDSM/GDS/SGDH, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano;

Por lo que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que lo emitieron no formulan observación al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, que está contenida en el Acta de fecha 14 de Junio del 2022 de la Instancia Distrital antes señalado, en atención al Informe N° 0134-2022-MDSM/GDS/SGDH, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano NOTIFICAR con la presente Resolución a los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación señalado precedentemente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Sr. Andrés Juan Marzano Vega
ALCALDE (e)